

A N E X O

COMISION DE 8 DE JUNIO DE 1998

Municipio: Arjonilla.
Naturaleza ayuda: Residencia de Ancianos.
Subvención: 2.927.919 ptas.
Préstamo: 3.672.081 ptas.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicos subvenciones y préstamos otorgados durante el año 1998 por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas. Para cuantías superiores será precisa la previa autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, según dispone el citado precepto.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se exime de su publicación a aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 750.000 pesetas.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de ayudas concedidas durante el año 1998 que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el Organismo que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los arts. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 7 de septiembre de 1998.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

A N E X O

COMISION DE 8 DE JUNIO DE 1998

Municipio: Higuera de Calatrava.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo Policía.
Subvención: 665.559 ptas.
Préstamo: 843.441 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1998, por la que se delega la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras de adquisición o transmisión de los terrenos y bienes patrimoniales resultantes de las modificaciones de trazados de las vías pecuarias.

Por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se ha aprobado el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su Disposición Adicional Cuarta se dispone que «en aplicación de lo previsto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que delegue en la Consejería de Medio Ambiente la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras de adquisición o transmisión de los terrenos y bienes patrimoniales resultantes de las modificaciones de trazados de las vías pecuarias».

A este respecto, el artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, prevé que el acuerdo de delegación será adoptado por la Consejera de Economía y Hacienda «una vez obtenida la autorización del Consejo de Gobierno».

En su virtud, de conformidad con las normas citadas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

1.º Delegar en la Consejería de Medio Ambiente la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras de adquisición o transmisión de los terrenos y bienes patrimoniales resultantes de las modificaciones de trazados de las vías pecuarias.

2.º Las resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Orden indicarán expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

3.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de enero de 1998, estimatoria del recurso núm. 946/96.

En el recurso contencioso-administrativo número 946/96, interpuesto por Automáticos Tesa, S.L., contra Resolución del

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/4255/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la entidad "Automáticos Tesa, S.L." contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 1995, desestimatoria de la reclamación núm. 14/4255/94 desestimatoria de la solicitud de rectificación de autoliquidaciones correspondientes al gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar (Ley 5/90, de 29 de junio) por máquinas recreativas y de la devolución de 39.652.500 ptas. Anulamos dicha Resolución por contraria al Ordenamiento Jurídico y declaramos el derecho del actor a la devolución de 39.652.500 ptas., sin hacer especial condena de costas procesales».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte.: 11-211/98J.
Entidad: S.C.A. Granja Escuela Buenavista.
Importe: 2.844.000.

Núm. Expte.: 11-212/98J.
Entidad: Fernando Gómez Gallego (Centro de Estudios La Academia).
Importe: 2.502.000.

Núm. Expte.: 11-239/98J.
Entidad: Ana Navajas Linares. Centro de Formación Idiomas e Informática «Language School».
Importe: 3.982.500.

Núm. Expte.: 11-261/98J.
Entidad: Juan Carlos Ortiz Ordóñez. Multimedia English Academy.
Importe: 3.186.000.

Núm. Expte.: 11-214/98J.
Entidad: S.C.A. La Pequeña Holanda.
Importe: 8.314.500.

Núm. Expte.: 11-205/98J.
Entidad: Infosur y Cía.
Importe: 10.468.800.

Cádiz, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/95, interpuesto por don Manuel Fernández Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 678/95, interpuesto por don Manuel Fernández Rodríguez, contra el acto de reparto de los fondos adicionales constituidos mediante el Decreto 426 de 1994, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas debemos desestimar y desestimamos el recurso número 678 de 1995, interpuesto por don Manuel Fernández Rodríguez, contra la nómina de reparto de fondos adicionales constituido mediante el Decreto 426 de 1994, de 8 de noviembre, que establecía medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Por Providencia de fecha 1 de julio de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 678/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.198/95, interpuesto por don Diego Ledro Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.198/95, interpuesto por don Diego Ledro Sánchez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordi-